



REGLAMENTO INTERNO ESTUDIANTES AYUDANTES PARA DOCENCIA Versión Marzo 2023

Corresponde al (la) Estudiante Ayudante ejercer las **funciones** de Ayudantía bajo la supervisión directa de un(a) docente, entre los cuales se incluye:

- a) Desarrollar clases de ayudantía en materias coordinadas con el(la) docente de la asignatura.
- b) Apoyar al (la) docente en la corrección y calificación de tareas, talleres, controles y ejercicios, de acuerdo a pauta previamente confeccionada y/o revisada con el (la) docente de la asignatura.
- c) Atender consultas fuera de clases por parte de los(a) estudiantes de la asignatura.
- d) Preparar guías de ejercicio, talleres, casos y/o material de apoyo.
- e) Supervisar controles, pruebas, etc.
- f) Retroalimentar al (la) docente sobre el desarrollo de la ayudantía.
- g) Reportar periódicamente un resumen de las actividades desarrolladas en ayudantía según las indicaciones de Coordinación Docente.

Para **postular al cargo** de Estudiante Ayudante se requiere:

- a) Haber aprobado las asignaturas en que se desarrollaran las funciones de ayudantía.
- b) Haber aprobado no menos de dos semestres completos del Plan de estudios en la Carrera a la cual se encuentre adscrito.
- c) Poseer conocimiento y dominio de las materias relacionadas con la Ayudantía.
- d) Poseer buen manejo del lenguaje oral y escrito.
- e) Mostrar aptitudes para el trabajo académico.
- f) Satisfacer otros requisitos como:
 - Conducta ética y académica intachable.
 - Haber aprobado en primera oportunidad el ramo en el cual concursa.
 - No tener asignaturas reprobadas (en lo posible)
 - La carga académica no debe ser superior a los 32 créditos en el semestre.
 - No postular a más de 3 ayudantías.

Para el **proceso de selección** se considerarán los siguientes antecedentes.

- a) Promedio de calificaciones de asignaturas cursadas.
- b) Cantidad de asignaturas cursadas y aprobadas.
- c) Calificación final obtenida en asignaturas directamente relacionadas con la ayudantía a la cual postula.
- d) Experiencia anterior en labores de ayudantía.
- e) Actividades estudiantiles desarrolladas previamente.
- f) Carga académica del (la) postulante, con el fin de permitir el buen desempeño y dedicación en el cumplimiento de la ayudantía.
- g) Participar del Programa de capacitación para ayudantes que dicta la Universidad.

Para el **pago** que se asigna por la labor desempeñada, se considerarán un valor diferenciado considerando las variables de experiencia y aprobación del curso de formación para ayudantes y tutores dictado por la Dirección de Innovación Docente y Desarrollo Curricular. En ese contexto, las categorías diferenciadas están dadas por los siguientes casos:

- a) No tiene experiencia previa dictando ayudantía en ECIEM y no ha cursado la Escuela para Ayudantes.
- b) Tiene experiencia previa dictando ayudantías en ECIEM y no ha cursado la Escuela para Ayudantes.
- c) No tiene experiencia previa dictando ayudantías en ECIEM y sí ha cursado la Escuela para Ayudantes.
- d) Tiene experiencia previa dictando ayudantías en ECIEM y sí ha cursado la Escuela para Ayudantes.
- e) Egresados/as.

Tareas que **NO** le corresponden al ayudante:

- a) Reemplazar al (la) docente en las clases de cátedra.
- b) Poner alguna nota autónomamente en la asignatura.
- c) Confeccionar controles y/o pruebas de la asignatura.
- d) Entregar nota por ayudantía.